



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.
GERENCIA GENERAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Huánuco, 18 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 239-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

VISTO:

El Memorandum N° 441-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 18 de agosto del 2022 de la Gerencia General, mediante el cual dispone formular la resolución de aprobación de la Directiva N° 06-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A. denominada: **“Transferencia de Obras y/o Proyectos ejecutado por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.”**; y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la **Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha: Lima, 4 de diciembre de 2020**, que **RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**;



Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2021 de fecha 04 de febrero de 2021 de conformidad con lo establecido en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 017-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020; y en la Sesión de Consejo Directivo del OTASS N° 001-2021 de fecha 07 de enero de 2021, se reunieron los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., señala en su **Acuerdo 01: 1.1. Encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., al señor Manuel LIVES ROBLES ROJAS, identificado con DNI N° 22410106, a partir del 04 de febrero de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;**



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.
GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 239-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, la Directiva N° 06-2022-GG- EPS SEDA HUANUCO S.A., denominando **“Transferencia de Obras y/o Proyectos ejecutado por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.”** tiene como **objetivo** normar el procedimiento de transferencia de las obras y/o proyectos ejecutados por las entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, con la finalidad de garantizar una adecuada entrega de los activos y bienes a transferir y estos cuenten con los documentos sustentatorios de propiedad a favor de EPS SEDA HUANUCO S.A.; siendo su **finalidad** establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita desarrollar oportunamente el proceso de transferencia de las obras y/o proyectos a favor de EPS SEDA HUANUCO S.A.;



Que, asimismo, la Directiva N° 06-2022-GG- EPS SEDA HUANUCO S.A., denominando **“Transferencia de Obras y/o Proyectos ejecutado por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.”** que obra de 16 folios tiene como **base legal**: Constitución Política del Perú; Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas sobre la materia; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional Bienes Estatales y su Reglamento, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Ley Marco de Servicio de Saneamiento; Reglamento Nacional de Edificaciones; Resolución Ministerial N° 353-2012-EF/41; Código Civil Vigente; Estatuto Social de la EPS SEDA HUANUCO S.A.; Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A. vigente;

Que, mediante Memorandum N° 441-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 18 de agosto del 2022 de la Gerencia General, dispone formular la resolución de aprobación de la Directiva N° 06-2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A. denominada: **“Transferencia de Obras y/o Proyectos ejecutado por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.”**; la misma que fue aprobado en Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDA HUANUCO S.A., con Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria 007-2022 de fecha 27 de julio del 2022.





RESOLUCIÓN N° 239-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

En ese sentido, resulta pertinente aprobar la Directiva N° 06-2022-GG- EPS SEDA HUANUCO S.A., denominando **“Transferencia de Obras y/o Proyectos ejecutado por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.”**, el mismo que consta de 16 folios, los cuales estarán a cargo de Gerencia de Ingeniería de la EPS SEDA HUANUCO S.A., como área encargada de su aplicación respectivamente; por consiguiente, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como el órgano ejecutivo de más alto nivel de la Sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, a partir de la fecha la Directiva N° 06-2022-GG- EPS SEDA HUANUCO S.A., denominando **“Transferencia de Obras y/o Proyectos ejecutado por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.”** que obran en 16 folios, el cual se adjunta al presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, a la Coordinación de Contabilidad; a la Oficina de Asesoría Legal, a la Gerencia Operacional, a la Gerencia Comercial y quienes corresponde para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Manuel L. ROBLES ROJAS
GERENTE GENERAL (E)
EPS SEDA HUANUCO S.A.




DIRECTIVA N° 06 -2022- GG- EPS SEDA HUANUCO S.A

**TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS
EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O
PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA
HUÁNUCO S.A**


RESOLUCIÓN N° *239* -2022-GG- EPS SEDA HUANUCO S.A

2022

	EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	

INDICE

1.	Objetivo.....	2
2.	Finalidad.....	2
3.	Base Legal.....	2
4.	Alcances.....	2
5.	Disposiciones Generales.....	3
6.	Disposiciones Específicas.....	8
6.1	Admisión del Expediente de Transferencia.....	8
7.	Disposiciones Complementarias y Finales.....	11
8.	Anexos.....	12

	EPS SEDA HUANUCO S.A	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022




1. Objetivo.

Normar el procedimiento de transferencia de las obras y/o proyectos ejecutados por las entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal vigente del Estado Peruano, con la finalidad de garantizar una adecuada entrega de los activos y bienes a transferir y que estos cuenten con los documentos sustentatorios de propiedad a favor de EPS SEDA HUANUCO S.A.

2. Finalidad.


Establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita desarrollar oportunamente el proceso de transferencia de las obras y/o proyectos a favor de EPS, SEDA HUANUCO S.A.

3. Base Legal.

- 
- 
- 
- a. Constitución Política del Perú.
 - b. Ley N° 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y edificaciones.
 - c. Ley N° 28708. Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas sobre la materia.
 - d. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
 - e. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
 - f. Ley N° 2915, Ley General del sistema nacional de bienes estatales y su reglamento, Decreto Supremo. N° 007-2008-VIVIENDA;
 - g. Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
 - h. Decreto Supremo. N° 024-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y sus modificatorias.
 - i. Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA-que aprueba el Reglamento de Ley Marco de Servicio de Saneamiento.
 - j. Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - k. Resolución Ministerial N° 353-2012-EF/41
 - l. Código Civil Vigente.
 - m. Estatuto Social de la EPS SEDA HUANUCO S.A.
 - n. Reglamento de Organizaciones y Funciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A. vigente.

4. Alcances.

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, serán de cumplimiento obligatorio, por los funcionarios y personal de la EPS que intervenga en la transferencia de las obras y/o proyectos ejecutadas por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

	EPS SEDA HUANUCO S.A	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022

5. Disposiciones Generales.


5.1. Designación y funcionamiento de la Comisión de Transferencia de obras y/o proyectos a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

a) Para la realización del proceso de transferencia, la EPS SEDA HUANUCO S.A designará una Comisión de Transferencia, mediante Resolución de Gerencia General, la cual tendrá el carácter de permanente y colegiada y conformada por los profesionales siguientes:

- Un Ing. Representante de la Gerencia de Ingeniería : Presidente
- Un CPCC. Representante de coordinación de contabilidad : Miembro
- Un Abogado Representante de la Oficina de Asesoría Legal : Miembro
- Un Ing. representante de la Gerencia Operacional : Miembro
- Un representante de Gerencia Comercial : Miembro

Esta Comisión de Transferencia, se encargará de recibir, evaluar y aprobar la transferencia de obras y/o proyectos por parte de las entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A., así como adoptar las acciones previas necesarias; desde el momento de ejecución de la obra que permitan culminar exitosamente con el proceso de transferencia en mención, deberá realizar coordinaciones con el Supervisor y/o Inspector y/o veedor de la obra y luego proceder en sus funciones; previo informe de conformidad de la ejecución y culminación de la obra a cargo del Ingeniero Residente, Supervisor y/o veedor de obra designado por la Gerencia de Proyectos y Obras de la EPS SEDA HUANUCO S.A

- b) La Comisión de Transferencia, sesionará cuando su Presidente, lo convoque a fin de tratar temas relacionados a la transferencia de obras y/o proyectos, donde se tomaran decisiones, los acuerdos adoptados por la Comisión quedarán registrados en actas y permanecerán en los archivos de la Comisión.
- c) Las decisiones de la Comisión de Transferencia, se tomarán por mayoría simple, teniendo el presidente voto dirimente, en caso de empate.
- d) La Comisión de Transferencia, para el registro de los acuerdos tomados, llevarán un libro de actas debidamente legalizado por un notario público de la localidad.
- e) Los costos y/o gastos que demande el proceso de transferencia, serán con cargo a los gastos corrientes de la EPS SEDA HUANUCO S.A para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas brindará en forma oportuna las facilidades logísticas del caso que el cumplimiento cabal de sus acciones administrativas.

	EPS SEDA HUANUCO S.A	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022

5.2 Funciones de la Comisión de Transferencia de obras y/o estudios a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A


a. La EPS SEDA HUANUCO S.A con la finalidad que la sociedad civil tome pleno conocimiento de las futuras transferencias; publicará la relación de obras y/o proyectos que serán transferidos a su favor; en medios de comunicación existentes de enlace local y/o regional, indicando lo siguiente:

- Nombre de la obra y/o proyecto;
- Costo total de la obra y/o proyecto;
- Ubicación de la obra y/o proyecto;
- Entidad que transfiere;
- Fecha probable de transferencia

Después de la publicación, por un periodo de 15 días calendario, se recepcionaran las observaciones, consultas e impugnaciones que se realicen, las mismas que deberá ser resueltas y contestadas por la Comisión de Transferencia a través de la Gerencia General.

- b. Revisar y verificar toda la documentación (información técnica, administrativa legal y financiera) correspondiente a la obra y/o proyecto a ser transferido a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A., previa verificación in situ, de los avances y culminación de la obra. Para esta acción pueden solicitar el apoyo de las dependencias de la EPS, inclusive de algún consultor externo si el caso lo amerita.
- c. Cada miembro de la Comisión participará activamente de las labores relacionadas con su especialidad y campo funcional.
- d. Elaborar el informe de transferencia y lo remitirá a la Gerencia General para el acto resolutivo.
- e. Coordinar con la Comisión de transferencia de la entidad transferente: la(s) persona(s) autorizada(s), lugar y fecha, para la suscripción del acta correspondiente.
- f. Suscribir el acta de transferencia, conjuntamente con el(los) funcionario(s) acreditado(s) de la entidad transferente.
- g. Emitir el informe respectivo a la Gerencia General, adjuntando el original del acta de transferencia suscrita y el expediente de transferencia (Información técnica, administrativa legal y financiera) de la obra transferida, con la finalidad de que la Gerencia General emita la Resolución correspondiente mediante la cual se autoriza la transferencia de la obra y/o proyecto a favor de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A y su respectiva incorporación al patrimonio empresarial.
- h. De ser el caso, remitirá el expediente de transferencia a las dependencias involucradas para las acciones que correspondan.
- i. Otras que requiera el cumplimiento de las funciones de la comisión.

5.3 Documentación Técnica, Administrativa y Financiera.

	EPS SEDA HUANUCO S.A	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022

Las obras y/o proyectos, materia de transferencia, deberán contar necesariamente con la debida Liquidación y su respectiva Resolución aprobatoria por parte de la entidad transferente.


El expediente de transferencia presentado a la EPS según corresponda, contendrá los siguientes documentos:

- a. Resolución Legalizada de designación de los integrantes de la Comisión de Transferencia.
- b. Acta de Recepción de Obra.
- c. Acta de Transferencia de la obra y/o estudio.
- d. Liquidación Técnica- Financiera, individualizada por partidas de costos:
 1. Terrenos
 2. Edificaciones civiles (Oficinas, laboratorios, reservorios, estaciones de bombeo de agua potable, cámaras de rebombeo de desagües, lagunas de oxidación entre otros).
 3. Sistema de redes de distribución de agua potable.
 4. Sistema de redes de evacuación de desagües – alcantarillado.
 5. Equipamientos electromecánicos.
 6. Otros.
- e. Memoria Descriptiva.
- f. Planos del Proyectos; Planos de Replanteo final de obra, metrados post-construcción valorizados.
- g. Información digital del proyecto.
- h. Copia literal de dominio, título o estructura pública del terreno y/o predio en materia de transferencia debidamente registrado en SUNARP a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A; en caso que las obras se hayan ejecutado en terrenos que no son de propiedad de la EPS SEDA HUANUCO S.A
- i. Copia de documento del Convenio que permitió la ejecución de la obra, con sus respectivas adendas (en caso de existencia de convenio interinstitucional).
- j. Copia de la factibilidad de servicio de obra emitido por la EPS SEDA HUANUCO S.A.
- k. Documentación complementaria, que, a criterio de la Comisión de Transferencia, considere necesario.

5.4 Entidades que pueden transferir Obras y/o Proyectos a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A

Las Entidades que puedan transferir obras y/o proyectos a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A pueden ser las siguientes:

- a) Gobierno Nacional;
- b) Gobierno Regional;
- c) Gobiernos Locales;

	EPS SEDA HUANUCO S.A	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022

- d) Colegios Profesionales;
- e) Sociedades Civiles sin fines de lucro;
- f) Organizaciones Sociales de Base sin fines de lucro;
- g) Gobiernos, Embajadas e Instituciones extranjeras
- h) Las Empresas Inmobiliarias – Urbanizadoras que ejecuten proyectos de viviendas con sistema y/o infraestructura de servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado.
- i) Otras Entidades sin fines de lucro, previa calificación realizada por la Comisión de Transferencia

5.5 Definiciones

a) Acta de transferencia patrimonial:

Documento administrativo en el cual se detalla de manera objetiva y específica los datos correspondientes a las entidades que transfiere y recepciona, así como las comisiones de transferencia y de recepción de la obra y/o proyecto en detalle, el mismo que deberá ser suscrito por los miembros de las comisiones designadas para este acto administrativo.

b) Comisión de transferencia

Órgano colegiado de la EPS, responsable de la transferencia de las obras y/o proyectos a favor de la institución, previa revisión y verificación de la documentación legal, técnica, administrativa y financiera de la obra y/o proyecto a transferir.

c) Entidad Transferente:

Entidad que entrega la obra y/o proyecto, es la encargada de la ejecución de la obra física, y que posteriormente entrega la obra al concesionario para su operación y mantenimiento.

d) Entidad receptora.


Entidad que recibe la transferencia de la obra y/o proyecto y asume los derechos reales de dominio, usos y costumbres, se encargará de darle la operación y mantenimiento y brindar un servicio adecuado.

e) Liquidación de obra

Expresión cuantitativa y cualitativa, de avance físico ejecutado y valorizado de la obra.

f) Liquidación financiera de la obra.

Es el informe financiero detallado y ordenado que nos permite determinar la ejecución presupuestal-costos total de la obra, sustentado con la documentación de los gastos realizados en el pago del personal, bienes y servicios, maquinaria y equipos (considerados como gastos directos), Gastos operativos (considerados

	EPS SEDA HUANUCO S.A	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022

como gastos indirectos) y otros insumos, cuando es una obra por administración directa; y de valorizaciones, cuando es una obra por contrata.

g) Obras

Consiste en ejecución de la infraestructura física que comprende la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación. Mejoramiento y habilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, obras de saneamiento, sistema de riego, servidumbre, entre otros.

h) Saneamiento contable

Es un procedimiento legal, técnico, contable y administrativo que permite descargar el saldo de las cuentas que registran la obra y/o proyecto culminado), paralizadas, inconclusas e inexistentes, físicamente pendiente de liquidación y/o transferencia.

i) Transferencia

Se denomina Transferencia al acto formal mediante la suscripción de documentos, de bienes legalmente saneados e inscritos en la SUNARP, consiste en la entrega y traslado de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra civil y otros componentes de un Proyecto de inversión público o privado, ejecutado y/o financiado por una Entidad Público o Privado, con la finalidad de que sea incorporado al patrimonio de la entidad receptora quien asume la responsabilidad sobre la administración, operación y mantenimiento del respectivo proyecto de inversión.

j) Valor Contable

Es el valor del neto patrimonial por la que un determinado activo figura registrado en los libros de contabilidad y reflejado en los estados financieros, referido a un elemento del activo fijo o inmovilizado sujeto a depreciación.


k) Administración Directa

Modalidad mediante la cual los trabajos de ejecución de obras y/o proyectos de la EPS SEDA HUANUCO S.A son efectuados con recursos y capacidad instalada propia, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que se requieran para su ejecución.

l) Proceso Normal

Cuando las acciones y actividades de dicho proceso se realizan por las personas y órganos competentes cumpliendo los requisitos, plazos y formalidades establecidos.

m) Proyecto

	EPS SEDA HUANUCO S.A	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022

Es una planificación que consiste en un conjunto de medios necesarios que se encuentran interrelacionados una de la otra con la finalidad de crear un producto servicio o resultado único.

n) Infraestructura de Saneamiento

Comprende las estructuras hidráulicas y civiles de los sistemas de captación de aguas superficiales y/o subterráneas, líneas de conducción y/o aducción, PTAP, reservorios, redes de agua potable y/o alcantarillado, conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado, redes colectoras de aguas residuales y PTARs.

o) Transferencia de Bienes Patrimoniales no Reembolsables

Acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, deliberadamente de intereses comerciales y financieros.

p) Aporte de Ley

Asignación de recursos financieros otorgados por el estado

q) Valorizaciones

Practica de asignar valor económico a un determinado bien patrimonial con el propósito de ubicarlo en los registros de la contabilidad de la empresa.

r) Patrimonio Financiero

Conjunto de bienes con derecho de propiedad que constituyen los medios económicos y financieros del activo no corriente de la empresa.


5.6 Siglas

- **EPS SEDA HUANUCO S.A:** Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.
- **SUNARP:** Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
- **GG:** Gerencia General.
- **G.I:** Gerencia de Ingeniería.
- **OAF:** Gerencia de Administración y Finanzas.
- **OCC:** Oficina de Coordinación de Contabilidad.

6. Disposiciones Específicas.

6.1 Admisión del Expediente de Transferencia.

- El expediente de transferencia de obras y/o proyectos a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A., deberá ingresar formalmente por mesa de partes de la EPS, quienes asignarán un número al expediente y lo registrará en el Trámite Documentario.

	EPS SEDA HUANUCO S.A	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022

- Luego será elevado a la Gerencia General, de la empresa, quien tomará conocimiento del expediente y lo derivará a Comisión de Transferencia de obras y/o proyectos creada para tal fin.

6.2 Revisión de la Documentación de Transferencia

La Comisión de Transferencia, de acuerdo a sus atribuciones; solicitará a la Gerencia de Ingeniería (GI), Gerencia Operacional (GO), Oficina de Asesoría Legal (OAL), Gerencia Comercial (GC) y a la Oficina de Administración y Finanzas (GAF) su revisión especializada en lo que les compete y de existir observaciones; a través de la Comisión serán puestas de conocimiento a la Gerencia General para las comunicaciones respectivas, caso contrario quedaran en poder de la Comisión para iniciar los procedimientos administrativos para efectivizar la transferencia de acuerdo a sus atribuciones.

6.3 Inspección de la Obra Física a Transferirse: Pre y Post Culminación

- a) La Comisión de Transferencia, evidenciará y comprobará in situ, la obra física ejecutada, y verificará si está en concordancia con la documentación presentada por parte de la entidad transferente.
- b) La Comisión de Transferencia, contará con el soporte de los técnicos y/o profesionales especializados de la Gerencia de Ingeniería, Gerencia Operacional, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, así mismo como de especialistas externos si el caso lo amerita.


6.4. Informe de la Comisión de Transferencia

La Comisión de Transferencia, en virtud a los informes de las áreas especializadas, a la revisión de la documentación entregada y de la inspección realizada in situ de las obras y/o proyectos ejecutados; elaborará un Informe el mismo que será presentado a la Gerencia General en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de recibido el expediente; excepcionalmente, previa justificación el plazo podrá ser ampliado hasta en quince (15) días hábiles, cuya decisión quedará registrada en el Acta respectiva.

El mencionado informe deberá determinar si el expediente presentado está conforme o presenta observaciones que requieren ser subsanadas por parte de la empresa transferente, como paso previo a la suscripción del Acta de Transferencia.

6.5 Subsanación de Observaciones, Reingreso de Expediente y Conformidad



De encontrarse observaciones en el Expediente de Transferencia, estas serán notificadas a la entidad transferente por intermedio de la Gerencia General, para que en un plazo determinado previamente por la Comisión de Transferencia (de acuerdo a la magnitud), sean subsanadas.

	EPS SEDA HUANUCO S.A	
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022

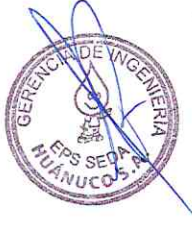
La entidad transferente, luego de haber subsanado las observaciones formuladas reingresará el expediente a través de Mesa de Partes de la Institución indicando el número de registro original y será remitido a la Comisión de Transferencia.

La Comisión de Transferencia, reevaluará el expediente y determinará su conformidad, de corresponder. Caso contrario, se plasmarán las observaciones no subsanadas en las respectivas Actas de la Comisión, para las acciones que hubiera lugar. La Comisión de Transferencia para este nuevo acto tendrá el mismo plazo señalado en el numeral 6.4.

6.6 Acta de Transferencia

- 
- 
- a) Posterior a la revisión del expediente por parte de la Comisión de Transferencia de EPS SEDA HUANUCO S.A., fijará el día, hora y fecha, en el cual se llevará a cabo la suscripción del Acta de Transferencia, debiéndose cursar previamente los oficios de notificación respectivos.
 - b) En la fecha fijada, se realizará protocolarmente el acto de transferencia con la presencia de ambas comisiones, quienes suscribirán el Acta de Transferencia de la obra y/o proyecto, dejando constancia en el Acta que la documentación correspondiente fue entregada conjuntamente con la solicitud de transferencia (de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.3).
 - c) El acta de transferencia, será suscrita en dos ejemplares de idéntico valor, una para cada una de las comisiones que participan en el proceso de transferencia.

6.7 Emisión de Resolución que Aprueba la Transferencia de Obra y su Incorporación al Patrimonio




La Comisión de Transferencia, emitirá un informe a la Gerencia General, adjuntando el documento original del Acta de Transferencia de la obra adjuntando toda la documentación sustentatoria correspondiente.

En base a la documentación antes señalada, la Gerencia General de EPS SEDA HUANUCO S.A. emitirá la resolución correspondiente, autorizando la transferencia de la obra y/o proyecto a favor de EPS SEDA HUANUCO S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio de la empresa.

6.8. Incorporación del activo patrimonial

En base a la resolución de la Gerencia General que autoriza la transferencia de la obra y/o proyecto a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A y la documentación (técnica, legal, administrativa y financiera) de transferencia de la obra y/o proyecto, la Gerencia de Administración, a través de las Unidad Orgánica de Contabilidad, efectuarán la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.,

	EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	

cargándose en las cuentas contables el valor de la liquidación de los transferido, en base a la normativa específica que los regula.

6.9 Registros y archivos

- a) La entidad transferente, efectuará el saneamiento físico legal de la obra y/o proyecto que va a transferir, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con los miembros de la Comisión de Transferencia de la EPS SEDA HUANUCO S.A., para efectuarlo de manera legal y coordinada el registro de propiedad ante la SUNARP; así como, informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los plazos establecidos y finalmente inscribirlo en el SAT de la Municipalidad para los efectos correspondientes.
- b) La Oficina de Asesoría Legal, brindará el asesoramiento legal que fuera necesario, a fin de lograr el saneamiento de las obras transferidas a la institución.
- c) La Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación del Área Contable, se encargará de mantener en custodia los documentos originales, con sus respectivos antecedentes, de bienes transferidos a la Institución, debiendo mantener los archivos en condiciones idóneas y de seguridad.
- d) La Gerencia de Ingeniería, mantendrá una copia de la documentación de tipo técnica de la obra transferida en físico y digital para los fines a que hubiera lugar.



6.10 Intransferibilidad de Responsabilidades


La transferencia de la obra y/o proyecto a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A., no exime de responsabilidad a la entidad transferente, ni el ejecutor de la obra, ni a la supervisión de la obra, en relación a:

- Calidad de la obra
- Vicios ocultos que puedan evidenciarse durante y después del proceso de transferencia.
- Sobrevaloración de la obra.
- Multas por construir sin licencia.
- Litigios con proveedores y otros y
- Otros de responsabilidad inherente a la entidad transferente.

Asimismo, estas responsabilidades no serán transferidas a la EPS SEDA HUANUCO S.A., ni a la Comisión de Transferencia, debiendo dejar constancia de cualquier indicio o de una causal expresa, para el deslinde de responsabilidades.

7. Disposiciones Complementarias y Finales

Primera. - Entiéndase que la presente directiva está dirigida a transferencias de obras y/o proyectos, efectuados en favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A., son a título gratuito, es decir no reembolsables y no generara compromiso posterior de devolución dineraria o a través de cualquier mecanismo de compensación.

	EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	

Segunda. - Los órganos y unidades orgánicas de la Institución bajo responsabilidad laboral brindarán el apoyo a la Comisión encargada de la transferencia de las obras a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A., para el cumplimiento de las acciones señaladas en la presente directiva, hasta la culminación del proceso de transferencia.


Tercera. - Aquellos casos o aspectos no previstos en la presente directiva, serán resueltos en concordancia a la normatividad vigente; en su defecto, por la Comisión de Transferencia de obras a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Cuarta. - La Comisión de Transferencia será la responsable directa del cumplimiento de la presente Directiva.

8. Anexos

8.1. Anexos 01. Requisitos para la Admisión de Transferencia de obras y/o proyectos ejecutadas por entidades públicas y/o privadas a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

8.2. Anexos 02. Modelo de Acta de Transferencia de bienes muebles e inmuebles a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A.


	EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	

ANEXO 01

REQUISITOS PARA LA ADMISION DE LAS TRANSFERENCIAS DE LAS OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A

1	Oficio dirigido para la admisión al Gerente General firmado por el Representante Legal de la entidad transferente de la Obra y/o proyecto.	
2	Copia legalizada de vigencia de poder de los representantes de la entidad transferente.	
3	Certificado de habilidad profesional vigente a la fecha de presentación de(los) profesional (es) que suscribe(n) el expediente técnico de la entidad transferente.	
4	Liquidación técnica financiera individualizada por partida de costos.	
5	Memoria Descriptiva.	
6	Planos de proyectos, planos de replanteo final, metrados post-construcción valorizada.	
7	Información Digital del proyecto (CD- USB).	
8	Copia literal de registro en SUNARP, legalizada de minuta y título de propiedad a nombre de la EPS SEDA HUANUCO S.A., en caso de bienes inmuebles (terrenos, sistemas de infraestructura sanitaria, obras civiles, otros), pertenezcan a terceros.	
9	Copia literal de registro de SUNARP legalizada de minuta y título de propiedad a nombre de la EPS SEDA HUANUCO E.A en caso de bienes muebles (unidades de transporte, otros) pertenezcan a terceros.	
10	Certificado de zonificación y vías vigentes otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.	
11	Copia del documento del convenio o contrato que permitió la ejecución de la obra, con sus respectivas adendas	
12	Certificado de Factibilidad de obra emitido por la EPS SEDA HUANUCO S.A.	

Se deberá presentar 02 juegos de toda la documentación técnica de Transferencia.

	EPS SEDA HUANUCO S.A	FECHA: 26.07.2022
	TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A FAVOR DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A	

ANEXO 02

MODELO DE ACTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL

SECTOR:

PROYECTO:

CADENA FUNCIONAL:

OBRA:

UBICACIÓN:

REGION:

PROVINCIA

DISTRITO:

LOCALIDAD:

MODALIDAD DE EJECUCION:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

INICIO DE OBRA:

FECHA DE TERMINO:

RECEPTOR:

FECHA DEL ACTA:

En el lugar de ubicación de la Obra y/o proyecto "....." localidad de....., del distrito..... de la provincia de, de la Región, siendo las horas del día de mes año 2022, se reunieron las Comisiones de Transferencias de obras y/o proyectos a favor de la EPS SEDA HUANUCO S.A., designada por Resolución de Gerencia General N°.....2022-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha de del 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Representante de la Gerencia de Ingeniería, Presidente de la comisión.
- CPCC Representante del Área de Contabilidad, miembro de la comisión.
- Abog. Representante de la Oficina de Asesoría Legal, miembro de la comisión.
- Ing. Representante de la Gerencia Operacional, miembro de la comisión.
- Sr. Representante de la Gerencia Comercial, miembro de la comisión.

De la otra parte la Comisión de la entidad transferente de designada por Resolución N°; reunidos con la finalidad de realizar la Transferencia Patrimonial de la obra y/o proyecto anteriormente citado, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del Informe Final y el Expediente Técnico, para lo cual se adjunta:

1. 02 juegos de Expediente Técnico original completo, con copia de la Resolución de Gerencia General N° – GG-EPS SEDA HUANUCO S.A



2. 02 Juegos de Informe Final.
3. 02 Juegos de Liquidación Técnico Financiera y su Resolución de Aprobación.

Iniciando el acto, la Comisión encargada de la entidad transferente, procedió a hacer la entrega física de la obra y/o proyecto, según los términos siguientes:

PRIMERO: La transferencia Patrimonial de la obra y/o proyecto ""

SEGUNDO: La transferencia Patrimonial y entrega física de la obra y/o proyecto se oficializa a través de la presenta acta.

TERCERO: Recibida la obra y/o proyecto, a partir de la fecha, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la obra y/o proyecto transferido en cuanto se refiere a su administración, conservación y mantenimiento, será a cargo de la entidad receptora es decir la EPS SEDA HUANUCO S.A.

CUARTO: En caso de incumplimiento del punto anterior, la institución receptora responderá legalmente ante las instancias pertinentes.

Se hace la transferencia Patrimonial de la Obra y/o Proyecto ""

Que consta de:

- Copia de Boleta de Pago del colateral de Inspección y control.
- Certificado de Pruebas Hidráulicas,
- Certificado de Habilitación del Profesional responsable
- Memoria descriptiva valorizada,
- Presupuesto de ejecución de Obra por partida de costos,
- Planos de Replanteo de la Obra Ejecutada,
- Padrón de Beneficiarios,
- Listado de Equipamiento de la Infraestructura transferida.
- Copias simples de pruebas de compactación y de comprensión
- Control de calidad de tuberías y otros afines.
- Copia Literal de Inscripción de la Propiedad en los Registros Públicos –SUNARP de los bienes Patrimoniales a transferir en Propiedad

Estando de acuerdo las partes firman la presente en original y dos copias, en señal de conformidad, dejando constancia que el acta consta de (.....) paginas.

REPRESENTANTE DE GERENCIA DE INGENIERIA
Presidente de la Comisión

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD
miembro de la Comisión



REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
miembro de la Comisión



REPRESENTANTE DE GERENCIA OPERACIONAL
miembro de la Comisión

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA COMERCIAL
miembro de la Comisión



POR LA COMISION DE RECEPCION DE LA ENTIDAD

Representante de la entidad que transfiere